



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **050GYR041N03925-029-02**  
Licitación Pública Nacional  
**LA-50-GYR-050GYR041-N-39-2025**  
Servicio de Mínima Invasión de Procedimientos de Cirugía Laparoscópica Colectomía Terapéutica en Pacientes Adultos.

CONVENIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **050GYR041N03925-029-02** PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE MÍNIMA INVASIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA COLECTECTOMÍA TERAPÉUTICA EN PACIENTES ADULTOS**, CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO POR EL **DR. SAÚL NEVÁREZ JIMÉNEZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TLAXCALA**, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA **REPÚBLICA MÉDICA S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. VÍCTOR CAMPOS ORDOÑEZ**, EN LO SUCESIVO "**EL PROVEEDOR**", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 15 de mayo de 2025 "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio, derivado del Procedimiento de Licitación Pública Nacional LA-50-GYR-050GYR041-N-39-2025, con una vigencia del 30 de abril de 2025 al 30 de junio de 2025, en el cual establecieron en la Cláusula Segunda lo siguiente:

[...]

#### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

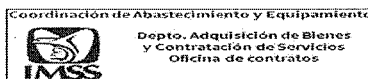
El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional conforme al Acta de Notificación de Fallo, hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **Servicio de Mínima Invasión de Procedimientos de Cirugía Laparoscópica Colectomía Terapéutica en Pacientes Adultos**, por lo que "**EL PROVEEDOR**" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

"**EL INSTITUTO**" pagará a "**EL PROVEEDOR**" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$119,600.00** (Ciento diecinueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) sin I.V.A. y un monto máximo de **\$299,000.00** (Doscientos noventa y nueve mil pesos 00/100 M.N.) sin I.V.A.

[...]

II.- Con fecha 30 de junio de 2025, "**LAS PARTES**" celebraron el Convenio Modificatorio **050GYR041N03925-029-01** a "**EL CONTRATO**" a efecto de ampliar la vigencia del 01 de julio al 30 de septiembre de 2025.

III.- En la Cláusula Séptima "**MODIFICACIONES DEL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



#### Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del ÓOAB del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/TLA/JSJ/ADQ/2025/082

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la Investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **050GYR041N03925-029-02**  
Licitación Pública Nacional  
**LA-50-GYR-050GYR041-N-39-2025**  
Servicio de Mínima Invasión de Procedimientos de Cirugía Laparoscópica Colectomía Terapéutica en Pacientes Adultos.

## DECLARACIONES

I.- Declara **"EL INSTITUTO"** a través de su apoderado legal que:

**I.1** Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 32,282, Libro 945 de fecha 31 de Julio de 2025 otorgada ante la fe del licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaria número 248 de la Ciudad de México, el **Dr. Saúl Nevárez Jiménez**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

**I.2** De conformidad con los artículos 2 fracción III Bis, 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social la **Dra. María Teresa Lorenzo Barragán** Coordinador Auxiliar de Atención Médica D1 y D2 de **"EL INSTITUTO"**, interviene como **Administrador de Contrato**, para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

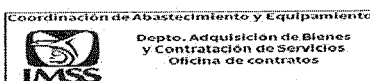
**I.3** Mediante oficio número 309001200100/CAOA/0668/2025 de fecha 13 de julio de 2025, la Administradora del contrato, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su aceptación para la ampliación en monto, conforme al contenido del Anexo número 1 (Uno), del presente instrumento jurídico, lo anterior de conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Se agrega el presente oficio descrito como **Anexo Número 2 (Dos)**.

**I.4** Cuenta con los recursos necesarios para realizar la ampliación del contrato primigenio, en la cuenta número 51331015 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000008800-2025 de fecha 21 de julio de 2025,

II. Declara **"EL PROVEEDOR"** por conducto de su Representante Legal que:

**II.1** El **C. Víctor Campos Ordoñez**, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Pública 40,209, de fecha 21 de febrero de 2013 otorgada ante la fe del Notario Público número 1, Lic. Gregorio Alejandro Gómez Maldonado, con ejercicio en el Estado de Morelos, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

**II.2** Con fecha 13 de julio de 2025 manifestó su conformidad para la suscripción del presente convenio, aceptando la ampliación en monto estipulado en el contrato primigenio incluido en el



### Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del ÓOAD del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/TLAJ/SJ/ADQ/2025/082

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **050GYR041N03925-029-02**  
Licitación Pública Nacional  
**LA-50-GYR-050GYR041-N-39-2025**  
Servicio de Mínima Invasión de Procedimientos de Cirugía Laparoscópica Colectomía Terapéutica en Pacientes Adultos.

Anexo número 1 (Uno), respetando los precios inicialmente pactados, se agrega el presente oficio descrito como **Anexo Número 2 (Dos)**.

**II.3** Está en condiciones de continuar prestando el servicio a **"EL INSTITUTO"** en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características acordadas.

**III.** Declaran conjuntamente **"LAS PARTES"** que:

**III.1** Las facultades que les fueron otorgadas, no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas en forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

**III.2** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLAUSULAS

**PRIMERA.- "LAS PARTES"** convienen en incrementar el monto en un 20% al contrato primigenio para lo cual **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar el **Servicio de Mínima Invasión de Procedimientos de Cirugía Laparoscópica Colectomía Terapéutica en Pacientes Adultos**, conforme a lo relacionado en el Anexo número 1 (Uno), que firmado por **"Las Partes"** pasa a formar parte del presente convenio.

**SEGUNDA.-** Para cumplir con la obligación contractual citada en la cláusula que antecede, **"LAS PARTES"** convienen en modificar la Cláusula Segunda del contrato primigenio para quedar redactada de la siguiente forma:

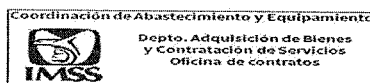
#### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

**"EL INSTITUTO"** cuenta con el presupuesto como compromiso de pago por el **Servicio de Mínima Invasión de Procedimientos de Cirugía Laparoscópica Colectomía Terapéutica en Pacientes Adultos**, objeto del presente convenio modificatorio, por un importe de **\$59,800.00** (Cincuenta y nueve mil ochocientos pesos 00/100 M.N) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que asciende a **\$69,368.00** (Sesenta y nueve mil trescientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.).

**TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"** dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma del presente instrumento jurídico, la modificación o endoso a la garantía de cumplimiento de contrato.

**CUARTA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica altera o innova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

**QUINTA.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, con renuncia expresa a



#### Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
 Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **050GYR041N03925-029-02**  
 Licitación Pública Nacional  
**LA-50-GYR-050GYR041-N-39-2025**  
 Servicio de Mínima Invasión de Procedimientos de Cirugía Laparoscópica Colectectomía Terapéutica en Pacientes Adultos.

cualquier fuero por razón de domicilio o vecindad que tengan o llegaren a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas las partes del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento, lo ratifican y firman en la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, el día 08 de agosto de 2025, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**POR:  
"EL INSTITUTO"**

NOMBRE Y FIRMA	CARGO	R.F.C.
 <b>Dr. Saúl Nevárez Jiménez.</b>	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala.	[REDACTED]
 <b>Dra. María Teresa Lorenzo Batragán.</b> Administradora de Contrato	Coordinador Auxiliar de Atención Médica D1 y D2	[REDACTED]

**POR:  
"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE Y FIRMA	PERSONA MORAL	R.F.C.
 <b>C. Víctor Campos Ordoñez.</b> Representante Legal.	República Médica S.A. de C.V.	<b>RME130221AY6</b>

SE ELIMINÓ RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 110, 115 PARRAFO PRIMERO Y 120 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA.



**Oficina de Contratos.**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del ÓOAD del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/TLAJ/SJ/ADQ/2025/082

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **050GYR041N03925-029-02**  
Licitación Pública Nacional  
**LA-50-GYR-050GYR041-N-39-2025**  
Servicio de Mínima Invasión de Procedimientos de Cirugía Laparoscópica Colectistectomía Terapéutica en Pacientes Adultos.

### Anexo número 1 (Uno)

Servicio de Mínima Invasión de procedimientos de Cirugía Laparoscópica colecistectomía terapéutica en			
CONTRATO	SERVICIO	% DE AMPLIACIÓN	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN SIN IVA
<b>050GYR041N03925-029</b>	Servicio de Mínima Invasión de procedimientos de Cirugía Laparoscópica colecistectomía terapéutica en pacientes adultos.	20%	\$ 59,800.00



#### Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del ÓOAD del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/TLA/JSJ/ADQ/2025/082

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes los áreas requirente, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
 Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **050GYR041N03925-029-02**  
 Licitación Pública Nacional  
**LA-50-GYR-050GYR041-N-39-2025**  
 Servicio de Mínima Invasión de Procedimientos de Cirugía Laparoscópica Colectectomía Terapéutica en Pacientes Adultos.

**Anexo número 2 (Dos)**



**Gobierno de México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA TLAXCALA**  
 Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
 Coordinación Auxiliar Operativa

Ref. 309001200100/CAOA/0668/2025  
 Tlaxcala de Xicoténcatl, a 13 de julio de 2025

República Medica S.A. de C.V.  
 Presente

Por medio del presente y en relación al contrato **050GYR041N03925-029** correspondiente al Servicio de Mínima Invasión de Procedimientos de Cirugía Laparoscópica Colectectomía Terapéutica en Pacientes Adultos, le solicito de la manera más atenta la aceptación de la ampliación del 20% al importe máximo del contrato, para dar continuidad a la prestación del servicio a los derechohabientes del OOAD Tlaxcala.

En mi calidad de Administrador de Contrato y con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo

Atentamente.

**Dra. María Teresa Lorenzo Barragán,**  
 Administradora de Contrato **050GYR041N03925-029**

Elaboró

**Lic. Lidia Marisela Avila Hernández**  
 Analista de Coordinación



**2025**  
 Año de  
**La Mujer Indígena**

Carretera Guillermo Valle No 115, Colonia Centro, Tlaxcala Tlax. C.P 90000 Tel: 246 482 0231 www.imss.gob.mx



Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
 Depto. Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Oficina de Contratos

**Oficina de Contratos.**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del OOAD del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos o solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/TLAJSJ/ADQ/2025/082

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaran precedentes los áreas requerente, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
 Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **050GYR041N03925-029-02**  
 Licitación Pública Nacional  
**LA-50-GYR-050GYR041-N-39-2025**  
 Servicio de Mínima Invasión de Procedimientos de Cirugía Laparoscópica Colectectomía Terapéutica en Pacientes Adultos.



Página 1 de 1

AMPLIACION


Estado De México A 13 de julio 2025

Instituto Mexicano Del Seguro Social  
 Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala  
 Coordinación De Abastecimiento Y Equipamiento  
 "Servicio De Mínima Invasión De Procedimientos De Cirugía Laparoscópica Colectectomía Terapéutica En Pacientes Adultos"  
 Atn. Dra. Maria Teresa Lorenzo Barragán

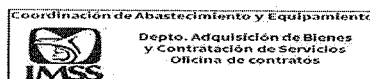
Víctor campos Ordoñez como representante legal de la empresa REPUBLICA MEDICA SA DE CV referente al oficio numero 309001200100/CAOA/0668/2025 contrato 050GYR041N03925-029 correspondiente al Servicio de Mínima Invasión de Procedimientos de Cirugía Laparoscópica Colectectomía Terapéutica en Pacientes Adultos , se acepta la ampliación del 20 % del importe máximo del contrato , y así dar continuidad a la prestación del servicio a los derechohabientes del OOAD Tlaxcala.

Sin mas por el momento quedo a la orden

Atentamente

  
 VICTOR CAMPOS ORDOÑEZ  
 Administrador único

REPUBLICA MEDICA S.A. DE CV. R.F.C RMEI30221AY6  
 Pedernal Mz 51 Lt 14 Sagitario IV Ecatepec de Morelos Teléfono Oficina Central México:  
 5575746751 WhatsApp 5610942274 Correo electrónico: atencionachentes@republicamedica.mx



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del ÓOAD del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/TLA/JS/ADQ/2025/082

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes los áreas requirente, técnico y/o contratante.